

Acuerdo de la Presidenta de SURBISA de fecha 22.06.2020 por el que se convocan las ayudas del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO 2020.

De conformidad con las Bases reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO aprobado por el Consejo de Administración de Surbisa de fecha 15.06.2020 y en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidenta en la citada sesión del Consejo a fin de formalizar la convocatoria correspondiente, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del año 2020 para la concesión de Subvenciones reguladas en BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO, con el siguiente contenido:

1.- Objeto: El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones para acometer obras de reforma definidas en la Base Segunda de las reguladoras del Plan Renove Viviendas Bilbao.

Se persigue promover la actividad de las empresas, gremios, autónomos y profesionales del sector de las reformas y de alcanzar la cohesión social y mejorar la calidad de las viviendas de los barrios socioeconómicamente más vulnerables de Bilbao

2.- Personas beneficiarias:

Las ayudas lo serán en forma de subvención a favor de las personas señaladas en la Base Tercera de las Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO.

3.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Surbisa en sesión de fecha 15.06.2020 y se encuentran publicadas en la web de Surbisa.

4.- Crédito presupuestario.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 500.000,00€, con cargo al proyecto de gasto 2020 22000 7 00457 00 2020 de la partida presupuestaria 2020 22000 15140 7330200

5.- Cuantías.

La cuantía a percibir equivale al 20% del presupuesto protegible de la obra con un máximo de 1.200,00€ por vivienda y/o por propietario o propietaria de conformidad con la Base Séptima de las reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO.

6.- Lugar de presentación:

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán a través del correo electrónico de Surbisa (bilbaoaurrera@surb.bilbao.eus) o en el espacio de la web del Ayuntamiento de Bilbao que se habilitará para ello, o, para el supuesto de que la persona solicitante sea una persona física, también de forma presencial en las oficinas de Surbisa en la c/Ronda nº6, para lo cual deberá solicitar una cita previa a través de la dirección de mail bilbaoaurrera@surb.bilbao.eus o en el teléfono 94-415.99.55 indicando el asunto "Plan RENOVE vivienda Bilbao".

7.- Plazo de solicitud:

Conforme a la Base 8.2 que rigen la presente convocatoria, el plazo de solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOB y hasta el 30 de octubre de 2020.

8.- Documentación a presentar:

Junto con el impreso de solicitud de ayudas que incluye la “declaración responsable” debidamente firmado se deberá aportar la documentación señalada en la Base 8.3 de las reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO, a saber:

- Las personas solicitantes aportarán fotocopia del DNI.
 - En el caso de personas extranjeras aportarán:
 - Permiso de residencia en vigor de larga duración.
 - Para las personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que conste su nº de identidad de extranjero (NIE). No siendo válido el pasaporte.
 - En el caso de personas jurídicas aportarán:
 - Fotocopia del CIF
 - Fotocopia del DNI de la persona representante
 - Fotocopia de la escritura del que resulte la representación.
 - Fotocopia de los Estatutos (a fin de cotejar el objeto social y ver si están entre los excluidos)
 - En el caso de copropiedad de la vivienda: podrá presentarla sólo una de las partes o su representante.
- Documento acreditativo de la propiedad de la vivienda (preferiblemente, nota simple informativa del Registro de la Propiedad o, en su defecto, fotocopia de la escritura de propiedad).
- Justificante bancario o copia del número de cuenta.
- Presupuesto de la intervención a realizar y de los honorarios profesionales, si los hubiera.
- Fotocopia de la Licencia de obras.
- Fotografía de la parte de la vivienda en la que se van a acometer obras.
- Impreso de “Declaración Responsable” completado y firmado.

9.- El procedimiento de concesión, sus plazos, órganos intervinientes, recursos y demás requisitos a tener en cuenta son los recogidos en las Bases Reguladoras del PLAN RENOVE VIVIENDAS BILBAO.

SEGUNDO.- Publíquese esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la consecuente publicación del extracto en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) así como en la página web de Surbisa.

En Bilbao, a 22 de junio de 2020

La Presidenta efectiva de SURBISA

Fdo.: GLORIA MÚGICA CONDE